

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 614-2022-UNAM

Moquegua, 19 de Agosto de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 268-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.08.2022, el Informe N° 375-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 12.08.2022, el Informe Legal N° 0522-2022-OAJ-CO/UNAM del 11.08.2022, el Informe N° 1180-2022-OPP/UNAM del 10.08.2022, el Informe N° 1039-2022-UP/UNAM del 09.08.2022, el Informe N° 252-2022-UPM-OPP/UNAM del 08.08.2022, el Informe N° 489-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 27.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 489-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, presenta el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su aprobación correspondiente, en vías de regularización; el objetivo del Plan de trabajo, es promover la formación académica, cultural, social y ética, así mismo, gestionar la participación interinstitucional, promover actividades académicas, de investigación y proyección social, proyectar imagen y fortalecimiento de la Escuela, así mismo, implementar compromisos de gestión y, lograr la acreditación de la Escuela Profesional.

Que, al respecto, con Informe N° 252-2022-UPM-OPP/UNAM, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI. OI: Mejorar la formación académica de los estudiantes; con Informe N° 1039-2022-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, por el importe de S/. 40,000.00 Soles. Ambos informes técnicos, son avalados por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme se desprende del Informe N° 1180-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0522-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, señala que, según artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles; con relación a la aprobación con eficacia anticipada, del Plan de Trabajo, es posible disponer su aprobación, sin embargo, se recomienda que, a través de vuestra Coordinación se determine la viabilidad de dicha solicitud.

Que, con Informe N° 375-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, señala que, considerando que el presente Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; remite el referido Plan de Trabajo a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Oficio N° 268-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el M.Sc. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL 2022, eleva al Despacho de la Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL 2022, con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentra contenida en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL 2022**, con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentra contenida en Trece (13) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL